



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2019

Expte. N° 25.629/18

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL, suscripto entre la EMPRESA TIEMPOSOFT S.A. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se suscribió en el marco del Convenio Marco, aprobado por Resolución R-N° 587-2019,

QUE el Protocolo se suscribe para la implementación, del Sistema Tiempo Impuestos y Contabilidad en las Cátedras de Contabilidad II y III que se dictan en la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE a fs. 65 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.789.

QUE a fs. 67 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 19/19, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la EMPRESA TIEMPOSOFT S.A. y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




L. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.

RESOLUCION R-N° 0665-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA EMPRESA TIEMPOSOFT S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la empresa **TIEMPOSOFT S.A.**, en adelante "**La Empresa**" representada en este acto por su Presidente, Zulema Beatriz FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Rafael Cubillos N° 2056 – Manzana A Edificio 3 – Parque TIC Godoy Cruz (5501) Mendoza y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **SEDE REGIONAL TARTAGAL** en adelante "**La Sede**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por la Sra. Directora de la Sede, Esp. Graciela ANDREANI, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, las partes acuerdan celebrar un **PROTOCOLO ADICIONAL para la implementación del Sistema Tiempo Impuestos y Contabilidad en las Cátedras de Contabilidad II y III que se dictan en la Sede**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- I. En el marco Convenio Marco de Cooperación suscrito entre las partes el 14/12/2018, resuelven coordinar acciones para la instalación del Sistema Tiempo Impuestos y Contabilidad en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.-----
- II. El Sistema Tiempo permitirá a los alumnos que cursan las Cátedras Contabilidad II y Contabilidad III de carrera de Contador Público Nacional poner en práctica los conocimientos aprendidos y familiarizarse con herramientas del trabajo profesional que les permitirán desarrollarse como tales y potencia sus habilidades a futuro.-----
- III. La supervisión de la instalación del Sistema Tiempo en cumplimiento de este acuerdo estará a cargo de la **Empresa** a través de su representante en Salta, Cra. Claudia PUNTI. La misma dispondrá, además, de un equipo de capacitación para adoctrinar a docentes de la Sede Regional Tartagal sobre su uso, se ser necesario y/o de dar apoyo en la programación de clases o prácticos a desarrollar.-----
- IV. La **Sede** se hará cargo de disponer de un aulas con computadoras cuyo hardware y software (Windows) permita la instalación de dicho Sistema.-----
 - ✓ La **Empresa** no cobrará valor alguno en concepto del uso de la Licencia a la **Sede** y se renovará anualmente. -----
 - ✓ Luego de la instalación, la **Sede**, pondrá los Sistemas a disposición de sus alumnos y docentes, no cobrará ningún canon por el uso de los mismos. -----



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- V. La **Empresa** se compromete a habilitar el uso del Sistema Impuestos y Contabilidad, sin cargo y por el tiempo determinado por el responsable de las Cátedras de Contabilidad II y III de la Sede Regional Tartagal, Cra. Liliana Galdeano, para el satisfactorio desarrollo de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo de las Cátedras de Contabilidad II y III de la Sede Regional Tartagal, a aquellos alumnos que cumplan los requisitos oportunamente establecidos, en sus computadoras personales (notebook, netbook o PC) por tiempo determinado y con vencimiento de uso preestablecido.-----
- ✓ La responsable de las cátedras deberá proporcionar a **TiempoSoft S.A. – Franquicia Salta** un listado con los datos de los alumnos beneficiarios de este acuerdo, como así también informar las fechas de utilización del Sistema.-----
 - ✓ La responsable de las Cátedras pondrá a disposición de los beneficiarios un instructivo con las indicaciones necesarias para la instalación del Software que será proporcionado por Tiempo Soft S.A. cuya representante en Salta es la Cra. Claudia Punti.-----
 - ✓ Ante cualquier inquietud los beneficios podrán contactarse con personal de **TiempoSoft S.A. – Salta** para realizar consultas respecto a la instalación del sistema o cualquier inconveniente técnico en el uso del mismo, al tel. 0387-4228407 de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 horas o por e-mail a tiemposalta@fibertel.com.ar-----
 - ✓ Queda bajo exclusiva responsabilidad del beneficiario cualquier inconveniente que pueda provocarle la instalación o el uso de los sistemas Tiempo instalados, no siendo responsables la Universidad Nacional de Salta, Tiemposoft S.A. y/o sus representantes, la Cra. Claudia Punti como representante de Tiemposoft S.A. en Salta ni la Cra. Liliana Galdeano como docente responsable ante cualquier inconveniente o daño que eventualmente la instalación o el uso del software pueda llegar a ocasionar.-----
- VI. La **Sede** se compromete a difundir tal beneficio por medio de su base de emails u otros medios.-----
- VII. El presente acuerdo se suscribe con vigencia anual, renovable por el mismo período.-----
- VIII. Las partes se comprometen a publicar el presente Protocolo por los medios que utilizan en la realización de actividades similares.-----
- IX. Las partes se reservan el derecho de rescindir el acuerdo en los supuestos de ser necesario o conveniente a sus intereses, debiendo en tal caso dar aviso previo de noventa y seis horas a la otra parte, sin que quede afectada la continuidad del curso en ejecución.-----



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Abril del año dos mil diecinueve

Zulema Beatriz FERNÁNDEZ
Presidente
TIEMPOSOFT S.A.

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta

Esp. Ing. Graciela ANDREANI
Directora
Sede Regional Tartagal – UNSa.